

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:11.AP.JC
	DECRETO N° 100-12-025-2018 (19 de Enero 2018)	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 22.08.16
		Página: 1 de 5

73

DECRETO No.100-12-025-2018
 (19 de Enero de 2018)

“POR EL CUAL SE DISTRIBUYEN LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 313 y 315 de la C.N., los artículos 32 y 91 de la ley 136 de 1994, la ley 489 de 1998, la ley 909 de 2004, el decreto-ley 785 de 2005 y decreto 2484 de 2014, junto al decreto 1083 de 2015, el artículo 228 del decreto 019 de 2012 y las facultades otorgadas en el Acuerdo N° 002 de fecha 22 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que se abordó y aplicó en el Municipio de San Gil, Santander un proceso de rediseño institucional, con la realización y adopción de un estudio técnico, para imprimir una modernización administrativa.
2. Que la facultad de organizar y definir la estructura administrativa de un Municipio está radicada en cabeza del Concejo Municipal, quien puede autorizar al mandatario municipal para ello.
3. Que mediante Acuerdo Municipal N° 002 de fecha 22 de enero de 2016, el Concejo del Municipio de San Gil autorizó y facultó pro tempore al Alcalde Municipal de San Gil, para la realización de un proceso de rediseño institucional para la modernización y mejoría administrativa en el Municipio; autorización que vence el día 22 de enero de 2018.
4. Que el Municipio de San Gil es una entidad territorial creada constitucional y legalmente y cuya nueva Estructura Administrativa se encuentra establecida en el Decreto Municipal Número 100-12-022-2018 del 19 de enero de 2018. El cual se adoptó luego de efectuarse el estudio técnico que se requiere para ello.
5. Que la Ley 909 de 2004, establece las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y dicta otras disposiciones.
6. Que como consecuencia de la adopción de una nueva estructura administrativa en el Municipio de San Gil, se expidió también el Decreto Municipal Número 100-12-024-2018 del 19 de enero de 2018, por el cual se adoptó la planta estructural y global de personal de la entidad territorial, en su sector central.



 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL DECRETO N° 100-12-025-2018 (19 de Enero 2018)	F:11.AP.JC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 22.08.16
		Página: 2 de 5

7. Que se hace necesario ahora, **asignar** los empleos de planta estructural y **distribuir** los empleos de la nueva planta global de personal que fue adoptada en el Municipio de San Gil.

8. Que la ley 996 de 2005, en su artículo 38, párrafo, inciso cuarto, prohíbe que se modifique la nómina de una entidad territorial dentro de los cuatro meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular. En la actualidad dicha prohibición se encuentra vigente desde el 11 de noviembre de 2017 y hasta el 11 de marzo de 2018 con ocasión de las elecciones a Congreso; pero además permanecerá en vigor esa limitante hasta el 17 de junio de 2018, con ocasión de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales de Colombia. En tal sentido se determina que el presente acto administrativo producirá plenos efectos y se aplicará a partir del día 1 de julio de 2018, momento en el cual habrá finalizado la prohibición citada.

9. Que en mérito a lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar y distribuir a las diferentes dependencias y oficinas del Sector Central del Municipio de San Gil, Santander los empleos públicos de la planta de personal estructural y global establecida mediante el Decreto municipal en el Decreto Municipal Número 100-12-024-2018 del 19 de enero de 2018, así:

NUEVA PLANTA DE PERSONAL

# Empleos	Dependencia y Empleo	Código	Grado	NATURALEZA DEL EMPLEO
10	DESPACHO DEL ALCALDE			
1	Alcalde	005	08	P
1	Asesor	105	01	LNYR
1	Profesional Universitario	219	07	LNYR
5	Profesional Universitario	219	03	LNYR
1	Conductor	480	04	LNYR
1	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	LNYR
PLANTA GLOBAL				
04	OFICINA DE PLANEACION			
1	Jefe de Oficina	006	05	LNYR
1	Profesional Universitario	219	03	C
1	Profesional Universitario	219	05	C
1	Auxiliar Administrativo	407	04	C

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL****DECRETO N° 100-12-025-2018
(19 de Enero 2018)**

F:11.AP.JC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 22.08.16

Página: 3 de 5

74

02 OFICINA DE CONTROL INTERNO INTEGRADO				
1	Jefe de oficina	006	05	P
1	Profesional Universitario	219	02	C
03 SECRETARÍA DE GOBIERNO				
1	Secretario de Despacho	020	05	LNYP
1	Auxiliar Administrativo	407	01	C
CENTRO DE LA JUVENTUD				
1	Profesional Universitario	219	02	C
08 CENTRO DE CONVIVENCIA				
1	Consejero de Justicia	032	02	LNYP
1	Comisario de Familia	202	05	C
1	Profesional Universitario	219	02	C
2	Inspector de Policía 3° a 6° Cat.	303	07	C
1	Técnico Administrativo	367	06	C
2	Técnico Administrativo	367	03	C
10 SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y SALUD				
1	Secretario de Despacho	020	05	LNYP
1	Auxiliar Administrativo	407	01	C
AREA DE LA MUJER				
1	Profesional Universitario	219	02	C
AREA PROGRAMAS SOCIALES				
1	Técnico Administrativo	367	03	C
1	Auxiliar Administrativo	407	01	C
1	Profesional Universitario	219	02	C
AREA DE SALUD				
1	Subsecretario de Despacho	045	02	LNYP
1	Profesional Universitario	219	04	C
1	Técnico Administrativo	367	06	C
1	Auxiliar Administrativo	407	03	C
05 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO				
1	Secretario de Despacho	020	05	LNYP
1	Profesional Universitario	219	02	C
ÁREA DESARROLLO RURAL				
1	Subsecretario	045	02	LNYP
1	Profesional Universitario	219	05	C
1	Técnico Operativo	314	06	C
08 SECRETARÍA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA				
1	Secretario de Despacho	020	05	LNYP
1	Secretario ejecutivo	425	06	C
1	Profesional Universitario	219	05	C
1	Profesional Universitario	219	03	C
2	Profesional Universitario	219	02	C

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL****DECRETO N° 100-12-025-2018
(19 de Enero 2018)**

F:11.AP.JC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 22.08.16

Página: 4 de 5

1	Auxiliar Administrativo	407	04	C
1	Auxiliar Administrativo	407	01	C
10 DIRECCION ADMINISTRATIVA				
1	Director(a) Administrativo	009	05	LNJR
1	Profesional Universitario	219	05	C
2	Profesional Universitario	219	03	C
2	Profesional Universitario	219	02	C
1	Almacenista General	215	02	LNJR
1	Conductor Mecánico	482	04	C
1	Auxiliar Administrativo	407	08	C
1	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	C
05 SECRETARÍA JURIDICA Y CONTRATACION				
1	Secretario de Despacho	020	05	LNJR
2	Profesional Universitario	219	03	C
2	Profesional Universitario	219	02	C
09 SECRETARÍA DE HACIENDA				
1	Secretario de Despacho	020	05	LNJR
1	Profesional Universitario	219	04	C
1	Profesional Universitario	219	03	C
1	Profesional Universitario	219	02	C
1	Técnico Administrativo	367	08	C
2	Técnico Administrativo	367	07	C
1	Auxiliar Administrativo	407	04	C
1	Auxiliar Administrativo	407	01	C
08 SECRETARIA DE TRANSITO				
1	Secretario de Despacho	020	05	LNJR
1	Profesional Universitario	219	02	C
1	Técnico Administrativo	367	07	C
1	Técnico administrativo	367	06	C
1	Técnico Administrativo	367	03	C
1	Auxiliar Administrativo	407	04	C
2	Auxiliar Administrativo	407	01	C
82	EMPLEOS			

PARAGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos del contenido inserto en el cuadro anterior, columna denominada NATURALEZA DEL EMPLEO, la letra o prefijo allí inserto, deberá entenderse como a continuación se define:

P: Empleo de Periodo Fijo

C: Empleo en Carrera Administrativa

LNJR: Empleo de Libre Nombramiento y Remoción

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL DECRETO N° 100-12-025-2018 (19 de Enero 2018)	F:11.AP.JC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 22.08.16
		Página: 5 de 5

75

PARAGRAFO SEGUNDO: Distribúyase en forma transitoria, conforme se dispuso en el Decreto Municipal Número 100-12-024-2018 del 19 de enero de 2018, “**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL, SANTANDER**” la planta transitoria, en la dependencia en que venían fungiendo, los siguientes empleos que gozan de estabilidad laboral transitoria, acorde con sus respectivas condiciones y circunstancias:

PERSONAL CON ESTABILIDAD REFORZADA				
1	Oficina Administrativa	Auxiliar Administrativo ¹	407	05
1	Secretaría de Hacienda	Técnico Administrativo ²	314	05
1	Secretaría de Hacienda	Técnico Administrativo ³	314	08

PARAGRAFO TERCERO. El retiro efectivo del servicio activo de las titulares de los empleos advertidos en el párrafo anterior de este artículo, y que gozan de estabilidad reforzada, por estar próximas condiciones jurídicas de pensión, ora por condición de incapacidad o bien por haber logrado condición de edad de retiro forzoso, solo se producirá, cuando se cumplan los supuestos facticos que las respectivas normas contemplan para cada uno de los eventos de las involucradas y siempre que se haya realizado el debido proceso administrativo en el que se les haya reconocido su condición de pensionado (por cualquiera de las posibles causas que culmine el vínculo laboral), con involucramiento en nómina, ora por haberse determinado en decisión administrativa en firme la desvinculación por haber acaecido el supuesto de retiro forzoso.

ARTICULO SEGUNDO: En el acto administrativo de incorporación que se efectué al empleado, se hará mención del empleo, de la dependencia, unidad, oficina o área a la que se adscribirá, de conformidad con la distribución efectuada en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto produce efectos a partir del día primero (1) de julio de 2018 y deroga desde que entre en pleno rigor, todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San Gil – Santander a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

¹Gloria Inés Corredor Martínez, hoy con 66 años de edad, quien para agosto de 2016 cumplió 65 años de edad (ver ley 1821 de 30 de diciembre de 2016).

² María Teresa Ardila Bohórquez, con 65 años, en la actualidad está encargada del empleo de técnico administrativo, código 314 grado 06; situación que en su momento se habrá de terminar para luego efectivizar el retiro del servicio, cuando llegue el momento debido.

³ Eugenia Velásquez Duarte, quien en la actualidad se encuentra en trámite y proceso de determinación de incapacidad permanente, luego de seis (6) meses.